



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 071-2017-01250

Obra en el plenario liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante vista a folios 89 a 98 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada y la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto este despacho imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 JUN 2020
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Cielo Julieth Gutiérrez González